

REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Año 4

Viernes 10 de marzo de 2000

Nº 899

Jefe de Gobierno  
Dr. ENRIQUE OLIVERA

Secretario de Gobierno  
Dr. GUILLERMO MORENO HUEYO

Secretario de Medio Ambiente y  
Desarrollo Regional  
Sr. NORBERTO LUIS LA PORTA

Secretario de Hacienda y Finanzas  
Sr. EDUARDO ALFREDO DELLE VILLE

Secretaria de Promoción Social  
Sra. LIDIA ELSA SATRAGNO

Secretaria de Cultura  
Sra. TERESA ENRIQUETA DE ANCHORENA

Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Ing. ABEL CLAUDIO FATALA

Secretario de Educación  
Prof. MARIO A. GIANNONI

Secretario de Industria, Comercio y Trabajo  
Ing. RAFAEL Y. KOHANOFF

Secretario de Salud  
Dr. PABLO FELIX BONAZZOLA

Secretario de Planeamiento Urbano  
Arq. ENRIQUE GARCIA ESPIL

Secretario de Turismo  
Dr. NARCISO JULIO MUÑIZ

Subsecretaria Legal y Técnica  
Dra. MARIA ANDREA CARUSO

Subsecretario de Servicios Generales  
Sr. JORGE FERRONATO

Subsecretario de Coordinación del Gabinete  
Dr. EDUARDO H. PASSALACQUA

Subsecretario de Comunicación Social  
Sr. LUIS GREGORIC

Sindicatura General de la  
Ciudad de Buenos Aires  
Cdr. ENZO AGUSTIN VIVIAN

Auditoría General de la  
Ciudad de Buenos Aires  
Presidente  
Dr. VICENTE MARIO BRUSCA

Procuración General de la  
Ciudad de Buenos Aires  
a/c Dra. DANIELA BRUNA UGOLINI

Defensor Adjunto  
ANTONIO E. BRAILOVSKY

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Defensora Adjunta  
DIANA E. MAFFIA

Defensor Adjunto  
ALEJANDRO M. NATO

Defensora  
ALICIA B. OLIVEIRA

Defensor Adjunto  
RAFAEL I. VELJANOVICH

— SUMARIO —

	Página		Página
<i>Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i>		<b>Resolución Nº 272</b> <b>APRUEBASE COMPENSACION DE CREDITOS</b>	16024
<b>Ley Nº 298</b> <b>LEY DE EJERCICIO DE LA ENFERMERIA</b>	16020	<b>Resolución Nº 324</b> <b>HACESE LUGAR A LA IMPUGNACION DEDUCIDA POR LA FIRMA ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A. APRUEBASE LICITACIÓN PUBLICA Y ADJUDICASE A LA CITADA FIRMA LA PROVISION E INSTALACION DE ENLACES TRANSPARENTES DIGITALES DE 64 KBPS CON ABONO MENSUAL</b>	16025
<b>Declaración Nº 4</b> <b>EXPRESION DE PREOCUPACION Y REPUDIO POR LA PRESENCIA DE INTEGRANTES FILONAZIS EN EL GOBIERNO DE COALICION DE LA REPUBLICA DE AUSTRIA.</b> <b>EXHORTACION AL GOBIERNO NACIONAL</b>	16023	<b>Resolución Nº 14</b> <b>CALIFICASE PUBLICACION</b>	16026
<b>Decretos Sintetizados</b>		<b>Disposiciones</b>	
<b>Decreto Nº 180</b>	16024	<b>Disposición Nº 73</b> <b>INSTALANSE POSTES CON SEÑAL PARA AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON TAXÍMETRO EN DIVERSAS ARTERIAS</b>	16026
<b>Decreto Nº 181</b>	16024		
<b>Decreto Nº 182</b>	16024		
<b>Decreto Nº 183</b>	16024		
<b>Decreto Nº 184</b>	16024		
<b>Decreto Nº 189</b>	16024		
<b>Decreto Nº 190</b>	16024		
<b>Resoluciones</b>		<b>Comunicados y Avisos</b>	16027
<b>Resolución Nº 265</b> <b>APRUEBASE COMPENSACION DE CREDITOS</b>	16024	<b>Licitaciones</b>	16029
		<b>Edictos</b>	16033

*Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**LEY DE EJERCICIO DE LA ENFERMERIA ✓**

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1999.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

**LEY DE EJERCICIO DE LA ENFERMERÍA**

**CAPÍTULO I.  
CONCEPTO Y ALCANCES**

Artículo 1º — La presente ley tiene por objeto garantizar un sistema integral, continuo, ético y calificado de cuidados de enfermería, acordes a las necesidades de la población, sustentados en los principios de equidad y solidaridad para contribuir a mejorar la salud de las personas, familia y comunidad.

Art. 2º — El ejercicio de la enfermería en la Ciudad de Buenos Aires, en todas las modalidades, ámbitos y niveles de los subsectores del sistema de salud, queda sujeto a las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación.

Art. 3º — El ejercicio de la Enfermería comprende:

- a) El cuidado de la salud en todo el ciclo vital de la persona, familia y comunidad y su entorno, en las funciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, a través de intervenciones libres, autónomas, independientes, interdependientes en la modalidad de atención existente y de las que se habiliten en el área sectorial e intersectorial relacionada directa e indirectamente con la salud.
- b) La gestión, administración, docencia, investigación, auditoría y asesoramiento en el sistema de salud y en la del sistema formal educativo y en todos los demás sistemas, sobre temas de sus incumbencias.
- c) La dirección y administración de servicios de salud, la presidencia e integración de tribunales o jurados en los concursos para el ingreso y cobertura de cargos en el sistema asistencial y educativo, la realización de actividades jurídico periciales, y la dirección de establecimientos educativos en el área de incumbencia.
- d) La integración y participación en los organismos que regulen y controlen el ejercicio de la enfermería en todos sus niveles.

Todas estas funciones son realizadas únicamente por las personas autorizadas a ejercer la enfermería de acuerdo a las incumbencias de los respectivos títulos y certificados habilitantes, sin perjuicio de las que se compartan con otros profesionales del ámbito de la salud.

Art. 4º — Los profesionales de enfermería ejercen autónomamente sus funciones e incumbencias individual o grupal, intra o multiprofesionalmente en forma libre y/o en relación de dependencia en instituciones habilitadas para tal fin por autoridad competente manteniéndose en todos los casos de relación de dependencia el régimen de estabilidad propio.

Art. 5º - Se reconocen dos niveles para el ejercicio de la enfermería:

- a) Profesional
  - Licenciada/o en enfermería.
  - Enfermera/o
- b) Auxiliar:
  - Auxiliar de enfermería

Rigen las incumbencias de cada nivel determinadas por el Decreto PEN 2.497/93, las que podrán ser ampliadas por la reglamentación, con la intervención obligatoria de la Comisión prevista en el Artículo 23 de la presente ley. En el caso en que la reglamentación establezca incumbencias exclusivas del título de grado, la autoridad de aplicación debe disponer los plazos y mecanismos para la adecuación de los profesionales que estén ejerciendo dichas incumbencias sin poseer el título correspondiente.

Art. 6º — Queda prohibido a toda persona que no esté comprendida en la presente ley, desarrollar las funciones e incumbencias propias de la enfermería. Quienes actúen fuera de cada uno de los niveles a que se refiere el Artículo 5º, de la presente, son pasibles de las sanciones impuestas por esta ley, sin perjuicio de las que correspondieren por la aplicación de las disposiciones del Código Penal.

Art. 7º — Las instituciones y los responsables de la dirección, administración o conducción de las mismas, que contraten para realizar las funciones e incumbencias propias de la Enfermería a personas que no reúnan los requisitos exigidos por la presente Ley, o que directa o indirectamente las obligaren a realizar tareas fuera de los límites de cada uno de los niveles antes mencionados, son pasibles de las sanciones previstas en la legislación vigente, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiere imputarse a las mencionadas instituciones y sus responsables.

Art. 8º — Los profesionales y auxiliares que inicien el ejercicio de la actividad en el sistema de salud deben cumplir con las funciones e incumbencias de los respectivos títulos o certificados habilitantes, a partir de la publicación de la presente ley.

## CAPÍTULO II. DE LAS PERSONAS COMPRENDIDAS

Art. 9º — El ejercicio de la enfermería en el nivel profesional está reservado exclusivamente a aquellas personas que posean:

- a) Título habilitante de grado de Licenciada/o en Enfermería y los que en el futuro se creen a partir de éste, otorgado por universidades estatales o privadas reconocidas oficialmente por la autoridad competente y ajustado a las reglamentaciones vigentes;
- b) Título habilitante de Enfermera/o otorgado por Universidades estatales o privadas reconocidas oficialmente por la autoridad competente y ajustado a las reglamentaciones vigentes;
- c) Título habilitante otorgado por escuelas de enfermería terciarias no universitarias dependientes de organismos estatales o privados reconocidas oficialmente por la auto-

ridad competente y ajustado a las reglamentaciones vigentes;

- d) Título, certificado o documentación equivalente expedido por países extranjeros, el que deberá ser revalidado de conformidad con la legislación vigente en la materia o por los respectivos convenios de reciprocidad.

Art. 10 — El ejercicio de la enfermería en el nivel auxiliar, está reservado a aquellas personas que posean:

- a) Título o certificado de Auxiliar de Enfermería otorgado por instituciones estatales o privadas oficialmente reconocidas por autoridad competente y ajustado a las reglamentaciones vigentes.
- b) Título, certificado o documentación equivalente otorgado por países extranjeros, el que deberá ser reconocido o revalidado de conformidad con la legislación vigente en la materia o a los respectivos convenios de reciprocidad.

Art. 11 — Corresponde al nivel profesional el ejercicio de funciones jerárquicas, de dirección, asesoramiento, docencia e investigación, y la presidencia e integración de tribunales que entiendan en concursos para el ingreso y cobertura de cargos de enfermería. La reglamentación de la presente debe establecer los mecanismos para dar prelación en el acceso a dichas funciones, a quienes posean títulos de grado.

Art. 12 — Sólo pueden emplear el título de especialista o anunciarse como tales aquellos profesionales que hayan obtenido la formación específica a partir del título de grado y que lo hayan acreditado de conformidad con lo que se determine por vía reglamentaria.

## CAPÍTULO III. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Art. 13 — Son derechos de los Profesionales y Auxiliares, según sus incumbencias:

- a) Ejercer sus funciones e incumbencias de conformidad con lo establecido por la presente ley y su reglamentación.
- b) Asumir responsabilidades acordes con la formación recibida, en las condiciones que determine la reglamentación de la presente ley.
- c) Negarse a realizar o colaborar en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que de ello no resulte un daño a las personas sometidas a esa práctica.
- d) Contar con garantías que aseguren y faciliten el cabal cumplimiento de la obligación de actualización permanente establecido en la presente, cuando ejerzan en relación de dependencia laboral en todos los subsectores del sistema de salud.
- e) Contar cuando ejerzan en relación de dependencia con recursos y plantas físicas que reúnan las condiciones y medio ambiente de trabajo de acuerdo a las leyes, reglamentaciones y otras normas vigentes en la materia y con el equipamiento y material de bioseguridad que promuevan la salud laboral y la prevención de enfermedades laborales.
- f) Participar en las distintas organizaciones a nivel local, nacional e internacional para la jerarquización de la profesión y la creación y mantenimiento de condiciones dignas de vida y medio ambiente de trabajo.

- g) Participar en la formulación diseño, implementación y control de las políticas, planes y programas de atención de la salud y de enfermería.
- h) Participar en la evaluación de la calidad de atención de Enfermería en todos los subsectores del sistema de salud y otros sistemas en los que se desempeñe personal de Enfermería.

Los incisos g) y h) corresponden al nivel profesional.

Art. 14 — Son obligaciones de los profesionales y auxiliares, según sus incumbencias:

- a) Velar y respetar en todas sus acciones la dignidad de la persona humana, sin distinción de ninguna naturaleza.
- b) Velar y respetar en las personas el derecho a la vida, la salud, sus creencias y valores.
- c) Prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de epidemias, desastres u otras emergencias.
- d) Ejercer las actividades de la enfermería dentro de los límites de competencia determinados por esta ley y su reglamentación.
- e) Mantener válidas sus competencias mediante la actualización permanente, de conformidad con lo que al respecto determine la reglamentación.
- f) Mantener el secreto profesional y la confidencialidad de la información de acuerdo a las normas legales vigentes en la materia.

Art. 15 — Les está prohibido a los profesionales y auxiliares de la enfermería, según sus incumbencias:

- a) Someter a las personas a procedimientos o técnicas que entrañen peligro para la salud.
- b) Realizar, propiciar, inducir o colaborar directa o indirectamente en prácticas que signifiquen menoscabo de la dignidad humana.
- c) Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones, privativas de su profesión o actividad.
- d) Publicar anuncios que induzcan a engaño al público.

Particularmente les está prohibido a los profesionales actuar bajo relación de dependencia técnica y/o profesional de quienes sólo estén habilitados para ejercer la enfermería en el nivel auxiliar, a excepción de los casos previstos en las Disposiciones Transitorias de la presente.

#### CAPÍTULO IV. DEL REGISTRO Y MATRICULACION

Art. 16 — La autoridad de aplicación habilita para el ejercicio de la enfermería en el nivel profesional y auxiliar; otorga y regula la matrícula correspondiente.

Art. 17 — La autoridad de aplicación debe arbitrar los medios para convenir con la autoridad nacional correspondiente la inmediata transferencia de los registros de matriculados obrantes en la jurisdicción nacional. Asimismo, debe proceder a la rematriculación de todos los Profesionales y Auxiliares de Enfermería en ejercicio en la Ciudad, dando inicio al procedimiento dentro de los 180 (ciento ochenta) días de la publicación de la presente.

Art. 18 — La autoridad de aplicación ejerce el poder disciplinario sobre el matriculado y el acatamiento de éste, al cumplimiento de los deberes, obligaciones y prohibiciones fijados por esta ley.

Art. 19 — Son causas de la suspensión de la matrícula:

- a) Petición del interesado.

- b) Sanción de la autoridad de aplicación, que implique inhabilitación transitoria.

Art. 20 — Son causas de cancelación de la matrícula:

- a) Petición del interesado.
- b) Anulación del título o certificado habilitante.
- c) Sanción de la autoridad de aplicación, que inhabilite definitivamente para el ejercicio de la profesión o actividad con justa causa.
- d) Condenas por pena de inhabilitación en el ejercicio de la profesión durante el término de la condena.
- e) Fallecimiento.

#### CAPÍTULO V. DE LA AUTORIDAD DE APLICACION

Art. 21 — La autoridad de aplicación de la presente Ley es el nivel jerárquico superior del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en materia de salud.

Art. 22 — Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Llevar un registro de la matrícula de los Licenciados, Enfermeros y Auxiliares de Enfermería comprendidos en la presente Ley.
- b) Ejercer el poder disciplinario sobre los matriculados.
- c) Vigilar y controlar que la Enfermería Profesional y Auxiliar sea ejercida exclusivamente por personas habilitadas de acuerdo a lo establecido por la presente.
- d) Garantizar en el subsector estatal y verificar el cumplimiento en los subsectores privado y de la seguridad social, la capacitación y perfeccionamiento de todo el personal de enfermería necesarios para asegurar su idoneidad y jerarquización profesional y una adecuada calidad en la atención de la salud de la comunidad, así como de las disposiciones relativas a la protección de la salud y seguridad laboral.
- e) Autorizar la realización de determinadas prácticas para el nivel profesional frente a situaciones excepcionales de emergencia y catástrofe.
- f) Ejercer todas las demás funciones y atribuciones que la presente le otorga.

Art. 23 — La autoridad de aplicación debe ser asistida por una comisión permanente, ad-honorem, no vinculante, integrada por representantes de los centros de formación, asociaciones profesionales y organizaciones sindicales con personería gremial.

#### CAPÍTULO VI. REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 24 — La Autoridad de Aplicación, ejerce el poder disciplinario a que se refiere el inciso b) del artículo 22 con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda imputarse a los matriculados.

Art. 25 — Los Profesionales y los Auxiliares de Enfermería quedarán sujetos a las sanciones disciplinarias previstas en esta Ley por las siguientes causas:

- a) Condena judicial que comporte la inhabilitación profesional o de su actividad;
- b) Contravención a las disposiciones de esta Ley y su reglamentación.

Art. 26 — Las medidas disciplinarias son el llamado de atención, el apercibimiento, la suspensión de la matrícula y la cancelación de la misma. Las mismas deben ser aplicadas graduándolas en proporción a la gravedad de la falta o incumplimiento en que hubiere incurrido el matriculado, otorgándosele previamente el derecho de defensa.

Art. 27 — En ningún caso será imputable al profesional y auxiliar de enfermería que trabaje en relación de dependencia el daño o perjuicio que pudieren provocar los accidentes o prestaciones insuficientes que reconozcan como causa la falta de elementos indispensables para la atención de los pacientes, o la falta de personal adecuado en cantidad y/o calidad o inadecuadas condiciones de los establecimientos.

Art. 28 — La autoridad de aplicación en el subsector estatal, y las personas físicas o jurídicas responsables en los subsectores de la seguridad social y privado, serán los responsables y tendrán que evaluar y prever constantemente los servicios que prestan, a fin de evitar los causales de daños y perjuicios mencionados en el artículo anterior.

#### CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

*Cláusula 1°* - Por única vez, a las personas que a la fecha de publicación de la presente acrediten un mínimo de dos años ininterumpidos en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires en el desempeño de actividades de auxiliares de enfermería, sin poseer ninguno de los títulos o certificados habilitantes previstos en el artículo 10, se les otorga un plazo máximo de dos años, a partir de la promulgación de la presente, para obtener el certificado de auxiliar de enfermería.

*Cláusula 2°* - Los auxiliares de enfermería que a la fecha de publicación de la presente, estuvieran cumpliendo funciones y actividades propias del nivel profesional, contratados o designados en instituciones del sistema de salud, sin poseer título habilitante de conformidad con lo establecido en el Art. 9°, podrán continuar en ese ejercicio con sujeción a las siguientes disposiciones:

- Deberán inscribirse en un registro especial que a tal efecto habilitará la autoridad de aplicación dentro de los 180 (ciento ochenta) días de la publicación de la presente Ley.
- Vencido el término a que hace referencia el inciso anterior, tendrán un plazo de hasta 10 (diez) años a partir del ciclo lectivo siguiente para obtener el título de Enfermera/o. Para la realización de los estudios respectivos, tendrán derecho al uso de las licencias y franquicias horarias establecidas en los regímenes vigentes en cada Subsector o los que se dicten por los respectivos Convenios Colectivos de Trabajo.
- Estarán sujetas a las demás obligaciones y régimen disciplinario de la presente.

En todos los casos se les respetarán sus remuneraciones, situación de revista escalafonaria y la posibilidad de presentarse a concurso

La autoridad de aplicación garantizará el cumplimiento y financiamiento en el subsector estatal de la formación profesional prevista en el inciso b), y verificará su cumplimiento en el subsector de seguridad social y privado. La autoridad de aplicación, con la asistencia de la Comisión prevista en el Art. 23, debe establecer los mecanismos de auditoría y evaluación

sistemática del grado de cumplimiento progresivo de esta cláusula.

*Cláusula 3°* - Por única vez, para mantener el título de especialista de acuerdo con las normas vigentes, los enfermeros/as tienen un plazo de 10 (diez) años para obtener el título de grado.

*Cláusula 4°* - La autoridad de aplicación debe garantizar, en coordinación con el área de educación y con la intervención de la Comisión prevista en el Artículo 23, la habilitación de plazas suficientes en los diversos sistemas educativos a fin de posibilitar la formación profesional prevista en la Cláusula 2° inc. b) a todas las personas incluidas en dicha condición; procurando que las actividades educativas se realicen en los lugares y horarios de trabajo de los mismos. Asimismo, debe coordinar con los subsectores privado y de la seguridad social la implementación de políticas que garanticen la formación profesional del personal en dichos subsectores.

*Cláusula 5°* - Rigen las disposiciones sobre insalubridad establecidas por la legislación nacional y jurisdiccional vigentes, adoptándose en caso de superposición la norma más favorable al trabajador. La autoridad de aplicación está facultada, con la intervención de la Comisión prevista en el artículo 23, para ampliar las disposiciones en la materia.

*Cláusula 6°* - El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley dentro de los 180 (ciento ochenta) días de su publicación.

Art. 29 — Comuníquese, etcétera.

IBARRA  
Miguel O. Grillo

LEY N° 298

Buenos Aires, 7 de marzo de 2000.

En virtud de lo prescripto en el Art. 8° del Decreto número 2.343/GCBA/98, certifico que la Ley N° 298 (Expediente N° 75.736/1999), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 25 de noviembre de 1999, ha quedado automáticamente promulgada el día 5 de enero de 2000.

Regístrese, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a las Secretarías de Salud y de Hacienda y Finanzas.

María Andrea Caruso  
Subsecretaria Legal y Técnica

**EXPRESION DE PREOCUPACION Y  
REPUDIO POR LA PRESENCIA DE  
INTEGRANTES FILONAZIS EN EL  
GOBIERNO DE COALICION DE LA  
REPUBLICA DE AUSTRIA.  
EXHORTACION AL GOBIERNO NACIONAL ✓**

Buenos Aires, 17 de Febrero de 2000.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su preocupación y repudio por la presencia de integrantes filonazis en el gobierno de coalición de la República de Austria y exhorta al Gobierno Nacional a permanecer en estado de alerta, junto a todas las naciones democráticas del mundo, para reaccionar inmediatamente ante cualquier acción de ese gobierno que signifique un avasallamiento a la condición humana.

**IBARRA**  
Rubén Gé

DECLARACION 4

## Decretos Sintetizados

### Decreto N° 180 del 21 de febrero de 2000.

Secretaría de Cultura. Autorízase a la Secretaría a compensar a diversas personas que trabajaron voluntariamente en el evento denominado "Buenos Reyes, Aires Magos". Entréguese suma en concepto de fondos con cargo de rendir.

### Decreto N° 181 del 21 de febrero de 2000.

Jefatura de Gobierno. Autorízase la adscripción del agente Raúl Cisneros con destino a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

### Decreto N° 182 del 21 de febrero de 2000. ✓

Secretaría De Salud. Designase al Dr. Isidoro Ringelheim y a los Sres. Norberto E. Acosta y Roberto S. Patane, como personal de la Planta de Gabinete en diversas áreas de la mencionada Secretaría.

### Decreto N° 183 del 21 de febrero de 2000. ✓

Secretaría De Cultura. Subsecretaría de Desarrollo Cultural. Designase a la Sra. María L. R. Stoppani, como personal de la Planta de Gabinete, del Centro Cultural Recoleta.

### Decreto N° 184 del 21 de febrero de 2000.

Secretaría De Salud. Autorízase la adscripción de la agente Elena C. Chiappara, con destino al Ministerio de Salud de la Nación.

### Decreto N° 189 del 21 de febrero de 2000.

Secretaría De Salud. Autorízase la adscripción del agente Nestor C. Scacco, con destino al Ministerio de Salud de la Nación.

### Decreto N° 190 del 21 de febrero de 2000.

Secretaría de Hacienda y Finanzas. Autorízase al Sr. Secretario a suscribir contrato de locación de obra, con el Sr. Eduardo H. Rosconi.

Se informa a los interesados que podrán consultar sobre la documentación publicada en el Departamento de Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sito en avenida Rivadavia 525 "P.B."

## Resoluciones

### APRUEBASE COMPENSACION DE CREDITOS ✓

Buenos Aires, 17 de febrero de 2000.

Visto el Expediente N° 5.848/2000, por el cual se plantea la necesidad de modificar los créditos de las partidas cuyo detalle obra en fojas anexas, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el dictado de los Decretos Nros. 42-GCBA-2000, 2377-GCBA-1999, 2296-GCBA-1999, 21-GCBA-2000, 47-GCBA-2000, 48-GCBA-2000 y 2428-GCBA-1999, se modificaron las estructuras programáticas y la composición de diversos Organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires,

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, atento las facultades establecidas en el artículo 5°, de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2000 aprobadas por Decreto N° 54/GCBA/2000,

#### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébase la compensación de créditos obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Recursos Humanos, cumplido, archívese por el término de cinco años.

**Guillermo Moreno Hueyo**  
A/C. Secretaría de Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 265

### APRUEBASE COMPENSACION DE CREDITOS ✓

Buenos Aires, 18 de febrero de 2000.

Visto el Expediente N° 5.849/2000, por el cual se plantea la necesidad de modificar los créditos de las partidas cuyo detalle obra en fojas anexas, y

#### CONSIDERANDO:

Que, diversas unidades presupuestarias plantean la necesidad de resolver insuficiencias de créditos que se le presen-

tan para su funcionamiento, mediante la utilización de saldos disponibles existentes en otras partidas presupuestarias,

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en el artículo 5°, de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2000 aprobadas por Decreto N° 54/GCBA/2000

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE

Artículo 1° — Apruébase, la compensación de créditos obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Recurso Humanos, cumplido, archívese por el término de cinco años.

Guillermo Moreno Hueyo  
A/C. Secretaría de Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 272

**HACESE LUGAR A LA IMPUGNACION  
DEDUCIDA POR LA FIRMA ADVANCE  
TELECOMUNICACIONES S.A. APRUEBASE  
LICITACION PUBLICA Y ADJUDICASE A LA  
CITADA FIRMA LA PROVISION E  
INSTALACION DE ENLACES  
TRANSPARENTES DIGITALES DE  
64 KBPS CON ABONO MENSUAL**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2000.

Visto el Expediente N° 42.351-99, el Decreto Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad) y su Decreto Reglamentario N° 5720/PEN/72 (B.O. N° 31/8/72) vigente en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en base a lo dispuesto por cláusula transitoria tercera de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), el Decreto N° 1.823-GCBA-97 (B.O.C.B.A. N° 355) y su Decreto modificatorio N° 06/GCBA-98 (B.O.C.B.A. N° 366), y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramita la contratación de la "Provisión e instalación de enlaces transparentes digitales de 64 Kbps con un abono mensual", con destino a la Dirección General de Estructuras y Sistemas de Información, dependiente de la Subsecretaría de Reforma del Estado;

Que, se procedió a afectar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, mediante Resolución N° 2242-SHyF-99 de fecha 10 de septiembre de 1999, el Secretario de Hacienda y Finanzas aprobó los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones y autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado;

Que, mediante Disposición N° 414-DGCyC-99 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 170-99 para el día 13 de octubre de 1999 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 55 del Decreto Ley N° 23.354/56, el que fue postergado por Disposición N° 453-DGCyC-99 para el día 21 de octubre de 1999 a las 12:00 horas;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 179-99 se recibieron cuatro (4) ofertas de las firmas: DATAMARKETS S.A., TECHEL S.A., TELECOM SOLUCIONES S.A., ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A.;

Que, se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Acta de Preadjudicación N° 120-99 y por el que se preadjudicó a favor de las firmas TELECOM SOLUCIONES S.A. (Renglones 1 y 2) y ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A. (Renglones 3 y 4), basándose en el Inciso 76 "Oferta más conveniente" del Decreto N° 5720/PEN/72 reglamentario del Art. 61 del Decreto Ley N° 23.354/56;

Que, el Acta que se emitiera en consecuencia fue exhibida en cartelera del organismo licitante entre los días 19 al 23 de noviembre de 1999, fecha esta última coincidente con la de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, con fecha 26 de noviembre de 1999 y de acuerdo con los términos obrantes en la Carpeta N° 5621-DGCyC-99, se presenta la firma ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A., impugnando lo actuado con relación a la preadjudicación en favor de la firma TELECOM SOLUCIONES S.A., expresando que ésta última no da cumplimiento a los requisitos técnicos con relación a los Renglones 1 y 2;

Que, llamada a intervenir la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, se expide por Dictamen de fecha 3 de enero de 2000, en el cual con fundamento en los argumentos allí vertidos y tomado en consideración para el caso de marras la información producida por los Asesores Técnicos actuantes, considera pertinente hacer lugar a la impugnación deducida por la firma ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A.;

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 5720/PEN/72 (B.O. N° 31/8/72) vigente en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en base a lo dispuesto por cláusula transitoria tercera de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.823/GCBA/97 y su modificatorio Decreto N° 6/GCBA/98;

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:

Artículo 1° — Hágase lugar a la impugnación deducida por la firma ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A.

Art. 2° — Apruébase la Licitación Pública N° 170-99 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 55 del Decreto Ley

Nº 23.354/56, por la Dirección General de Compras y Contrataciones y adjudicase la contratación de la "Provisión e instalación de enlaces transparentes digitales de 64 Kbps con un abono mensual", a la firma ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A. (Renglones 1,2,3 y 4), por la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil setecientos veinte con cincuenta y seis centavos (\$168.720,56) con destino a la Dirección General de Estructuras y Sistemas de Información dependiente de la Subsecretaría de Reforma del Estado, según el siguiente detalle:

REGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	20	\$ 1.102,00	\$ 22.040,00
2 a	1	\$ 8.069,00	\$ 96.828,00
2 b	1	\$ 487,63	\$ 5.851,56
3	17	\$ 773,00	\$ 13.141,00
4	1	\$ 6.172,00	\$ 30.860,00
IMPORTE TOTAL			\$ 168.720,56

Art. 3º — Dicho gasto se imputará a la Partida de los Presupuestos correspondientes a los ejercicios de los años 2000 y 2001.

Art. 4º — Exhibase copia certificada de la presente en la cartelera oficial de la Dirección de Compras y Contrataciones por el término de tres (3) días.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.

Art. 6º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, dependencia que deberá notificar fehacientemente a las firmas ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A. y TELECOM SOLUCIONES S.A. los términos de la presente, y de Contaduría, y comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección General de Estructuras y Sistemas de Información dependiente de la Subsecretaría de Reforma del Estado.

**Eduardo Alfredo Delle Ville**  
Secretario

RESOLUCION Nº 324

### CALIFICASE PUBLICACION

Buenos Aires, 18 de febrero de 2000.

Visto el Registro Nº 14-CC-99, en el que obra copia del Acta Nº 21 y atento a las determinaciones de la Ordenanza Nº 40.852-85 (B.M. Nº 17.670) y su modificatoria Nº 41.739-86 (B.M. Nº 17.972) y facultades conferidas por Decreto Nº 540-98 (B.O. Nº 439).

*La Comisión Calificadora de Espectáculos,  
Publicaciones y Expresiones Gráficas  
Resuelve:*

Artículo 1º — Calificase como de "Exhibición Limitada" de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 6º, Inc. b) de la Ordenanza Nº 40.852/85 y su modificatoria Nº 41.739/86, la revista

titulada "Especial Parejas" Nº 120, editada en España y distribuida en Capital por R.B.&M.

Art. 2º — Regístrese, dése a la prensa, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento, notificación y cumplimiento, remítase a la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno. Cumplido, archívese. Término cinco (5) años.

**Norma Liliana Kahan**

**Alejandro Félix Capato**

**Alejandra N. Argüello**  
Coordinadora

RESOLUCION Nº 14

## Disposiciones

### INSTALANSE POSTES CON SEÑAL PARA AUTOMOVILES DE ALQUILER CON TAXIMETRO EN DIVERSAS ARTERIAS

Buenos Aires, 29 de febrero de 2000.

Visto la Nota Nº 3229-DGTO-00, relacionada con la habilitación de algunas paradas de taxis en el ejido capitalino, y

#### CONSIDERANDO:

Que, luego de un exhaustivo relevamiento en distintos lugares de la capital, por solicitud del Sindicato de Peones de Taxis, se entiende necesario la instalación de postes para automóviles de alquiler con taxímetro en Agüero y Guardia Vieja, Gallo y Guardia Vieja, Monroe y Arribeños y Av. Comodoro Rivadavia y Av. del Libertador, a fin de satisfacer la demanda de estos vehículos,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
DISPONE:**

Artículo 1º — Instálense postes con señal para automóviles de alquiler con taxímetro en:

Agüero: 10 m. antes de su intersección con la calle Guardia Vieja con capacidad para 4 vehículos (Coto Abasto).

Gallo: 25 m. posterior a su intersección con la calle Guardia Vieja con capacidad para 3 vehículos (Coto Abasto).

Monroe: 25 m. antes de su intersección con la calle Arribeños con capacidad para 4 vehículos (Norte Monroe).

Av. Comodoro Rivadavia: 20 m. antes de su intersección con la Av. del Libertador sobre acera SE (mano hacia Av. Lugones), con capacidad para 2 vehículos.

Art. 2º — La presente medida, entrará en vigencia una vez instalado el señalamiento indicador correspondiente.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Policía Federal Argentina, a los Entidades del sector, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección Estudios del Transporte, cumplido archívese.

**Julio Mario Katz**  
Director General

DISPOSICION Nº 73

# Comunicados y Avisos

## Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### CONVOCATORIA A AUDIENCIAS PUBLICAS

El doctor Aníbal Ibarra, en ejercicio de la Presidencia de la Legislatura, convoca a las siguientes Audiencias Públicas, con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes:

**Día y lugar:** 10 de abril de 2000, en la Sede de la Legislatura, Julio A. Roca 575.

*14 horas. Denominase Dr. Gabriel Ocampo a un distribuidor de tránsito.*

**Aprobación Inicial:** publicada en el B.O.C.B.A. N° 833 del 3 de diciembre de 1999.

**Apertura del Registro de Inscripción:** 14 de marzo de 2000.  
**Cierre Registro de Inscripción:** 5 de abril de 2000, a las 14 horas.

*14.30 horas. Denominase: "De la Historieta", "Don Fulgencio", "Patoruzú", "Tric y Trake", "Corto Maltés" a diversos canteros.*

**Aprobación Inicial:** publicada en el B.O.C.B.A. N° 833 del 3 de diciembre de 1999.

**Apertura del Registro de Inscripción:** 14 de marzo de 2000.  
**Cierre Registro de Inscripción:** 5 de abril de 2000, a las 14.30 horas.

*15 horas. Denominación "Canciller Miguel Angel Zavala Ortiz" a una plazoleta sin denominación oficial.*

**Aprobación Inicial:** publicada en el B.O.C.B.A. N° 833 del 3 de diciembre de 1999.

**Apertura del Registro de Inscripción:** 14 de marzo de 2000.  
**Cierre Registro de Inscripción:** 5 de abril de 2000, a las 15 horas.

*16 horas. Denominase "Padre Mugica" a un parque.*

**Aprobación Inicial:** publicada en el B.O.C.B.A. N° 833 del 3 de diciembre de 1999.

**Apertura del Registro de Inscripción:** 14 de marzo de 2000.  
**Cierre Registro de Inscripción:** 5 de abril de 2000, a las 16 horas.

*17 horas. Denominase "Guillermo Divito" a una plazoleta.*

**Aprobación Inicial:** publicada en el B.O.C.B.A. N° 833 del 3 de diciembre de 1999.

**Apertura del Registro de Inscripción:** 14 de marzo de 2000.  
**Cierre Registro de Inscripción:** 5 de abril de 2000, a las 17 horas.

*17.30 horas. Denominación "María Antonia de Paz y Figueroa" a un espacio verde sin denominación oficial.*

**Aprobación Inicial:** publicada en el B.O.C.B.A. N° 833 del 3 de diciembre de 1999.

**Apertura del Registro de Inscripción:** 14 de marzo de 2000.  
**Cierre Registro de Inscripción:** 5 de abril de 2000, a las 17.30 horas.

*18 horas. Construcción de una escultura sobre un pedestal en homenaje al Dr. Arturo Umberto Illia.*

**Aprobación Inicial:** publicada en el B.O.C.B.A. N° 848 del 29 de diciembre de 1999.

**Apertura del Registro de Inscripción:** 14 de marzo de 2000.  
**Cierre Registro de Inscripción:** 5 de abril de 2000, a las 18 horas.

**Inscripción de participantes y presentación de documentación:** Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana, Julio A. Roca 575, Planta Principal, Tel.: 4338-3151.

**Horario de atención al público:** lunes a viernes de 10 a 18.  
**Autoridades de las Audiencias:** El Presidente de la Legislatura o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12 de la Ley N° 6.

**Gustavo Posada**  
Director General

Inicia: 6-3-2000

Vence: 10-3-2000

### DIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y ARCHIVO LEGISLATIVO (ex CEDOM)

#### Servicio de Información

Se comunica al público usuario los nuevos teléfonos del Servicio de Información de esta Dirección General:

Directos: 4338-3203/3204  
Conmutador: 4338-3000  
Internos: 4070 y 4072

**Américo Oscar Abrigo**  
Director General

Inicia: 10-3-2000

Vence: 23-3-2000

## SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

### DIRECCION GENERAL OFICINA DE LA GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO

#### Solicitud de Personal

La Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, solicita agentes, para desempeñarse en el área de Informática (Red Novell de la Repartición).

Presentar currículum, en el Area Administrativa – Sector Personal de la citada Dirección General, ubicada en Rivadavia 530, Planta Baja, para su evaluación posterior.

Requisitos:

- Personal de Planta Permanente.
- Conocimientos de Administración Windows NT 4.0
- Administrador de Redes Novell
- Conocimientos de Cableado (especialmente estructurado)

- Programación Visual Basic
  - Base de Datos SQL
  - Conocimientos Básicos de soporte a usuarios (Office)
- Es imprescindible contar con la autorización del Director del Area en la cual revistan los agentes.

**Ana María Blanco**  
Directora General Adjunta

Inicia: 6-3-2000

Vence: 10-3-2000

## DIRECCION DE CONCECIONES Y PRIVATIZACIONES

### PROGRAMA BUENOS AIRES Y EL RIO

Subasta Publica de Permisos de Uso, Ocupación y Explotación de Bienes del Dominio Publico de La Ciudad De Buenos Aires

Por cuenta, Orden y en nombre de  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### AREA DE LA RIBERA

*Locales Gastronomicos ubicados en la Costanera Norte y Sur de la Ciudad de Buenos Aires*

**SUBASTA:** El día 4 de mayo, a las 10 horas, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, 3er Piso. Sala Santa María de los Buenos Ayres, Capital Federal.

**Venta de Pliegos:** desde el 8-3-2000 hasta el 3-4-2000, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, 6to. Piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. Valor del mismo \$ 2.000.

**Informes:** en Esmeralda 660, 6to. Piso, Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 16 horas, Tel.: (011) 4322-7673-9267, Fax (011) 4322-1694 y en la Dirección de Concesiones y Privatizaciones, Avenida de Mayo 575, Oficina 408, Capital Federal, Tel.: 4323-9510/9400, Int. 2842.

#### Condiciones de la Subasta:

**Presentación de antecedentes:** Art. 8º y 9º Decreto número 489/GCBA/99, desde el 8-3-2000 hasta el 3-4-2000 en la Dirección de Concesiones y Privatizaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Avenida De Mayo 575, 4to. Piso, Oficina 408, Capital Federal.

**Garantía de la oferta:** en efectivo o con cheque certificado hasta dos (2) días antes de la subasta en Esmeralda 660, 6to. Piso, Capital Federal, equivalente a dos (2) veces el canon base.

**Comisión:** 3% sobre el total de la duración del contrato cinco (5) años, más IVA.

**Seña:** abonar el importe correspondiente hasta completar dos (2) veces el canon ofrecido.

**Forma de pago:** mensual adelantado.

**Derecho de preferencia:** Art. 66 Decreto Nº 489/GCBA/99 a ejercer por el permisionario saliente.

**Duración del permiso:** cinco (5) años.

SUBASTA SUJETA A LA APROBACION  
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD  
DE BUENOS AIRES  
Martillero: Decreto Ley Nº 9372/63 Art. 8º,  
Inc. "m", Ley Nros. 19.642 y 20.225.

LA SUBASTA COMENZARA A LA HORA INDICADA  
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Fernando Calvo**  
Interventor

Inicia: 10-3-2000

Vence: 16-3-2000

## SECRETARIA DE SALUD

### DIRECCION COORDINACION TECNICA

#### Búsqueda de Expediente

Se solicita a los señores Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas Secretarías y Organismos que componen el Departamento Ejecutivo, tengan a bien informar a esta Dirección, sita en Carlos Pellegrini 313, Piso 1º, si en las mismas se encuentra el Expediente Nº 5.765-96.

**Mirta V. Ventura Montarce**  
Directora

Inicia: 8-3-2000

Vence: 10-3-2000

## SECRETARIA DE EDUCACION

### CENTRO EDUCATIVO NIVEL TERCARIO Nº 21

**Condiciones Generales para Obtener el Título de:**  
"Licenciado en Administración Pública y Municipal"

- 1) Ingresar con estudios secundarios completos, en el Centro Educativo Nivel Terciario Nº 21.<sup>(1)</sup>
- 2) Aprobando los 2 (dos) primeros años de estudios se otorga el certificado de "Auxiliar Técnico en Administración Municipal".
- 3) Concluido el 3er. Año de Estudios, recibe el título de "Técnico Superior en Administración Pública con Orientación Municipal".
- 4) Este Plan de Estudios fue aprobado por Resolución Nº 425-83 Ministerio de Educación de la Nación.
- 5) Los Certificados y Títulos anteriormente nombrados fueron incorporados al Nomenclador de Especialidades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por Resolución Nº 2.300-98.
- 6) Para la Licenciatura se continúan los estudios dos años más y obtiene el título de "Licenciado en Administración Pública y Municipal" otorgado por la Universidad Nacional de General San Martín.
- 7) Carrera con perfil gerencial, específica para presentarse en concursos de ascenso para cargos jerárquicos.
- 8) Horarios de estudios de lunes a viernes de 18 a 21.30.

<sup>(1)</sup> **INSCRIPCION**  
**Centro Educativo Nivel Terciario Nº 21**

Sede: Pasaje Carlos Spegazzini 450, Capital Federal  
(altura Avenida La Plata al 300)  
Tel./Fax: 4983-7451  
Informes: Lunes, miércoles y viernes, de 18 a 21 horas

**Richard W. Hamilton**  
Rector

Inicia: 9-3-2000

Vence: 13-3-2000

# Licitaciones

## SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Ampliación y Refuncionalización del Museo de Esculturas Luis Perloti

Expediente N° 79.164-98.

Llámase a Licitación Pública N° 34-D-2000, a realizarse el 6 de abril de 2000, a las 12, para contratar la Obra "Ampliación y Refuncionalización del Museo de Esculturas Luis Perloti".

Valor del Pliego: pesos dos mil (\$ 2.000.-)

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000,00 (pesos un millón)

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20, Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Orden 324

Inicia: 22-2-2000 Vence: 13-3-2000

## SECRETARIA DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"

### Formularios e Impresos

Carpeta N° 91.584-99.

Llámase a Licitación Privada N° 04-HMIRS-2000, a realizarse el 17 de marzo de 2000, a las 11 horas, para la adquisición de Formularios e Impresos.

Valor del Pliego: pesos treinta (\$ 30.-)

Los Pliegos respectivos podrán ser adquiridos en la Oficina de Tesorería del hospital, sito en Esteban de Luca 2151, Piso 1°, Capital Federal, en el horario de 9 a 13.

Orden 405

Inicia: 9-3-2000 Vence: 10-3-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

### Equipos y/o Reactivos

Llámase a Licitación Pública N° 38-D-2000, a realizarse el 17 de marzo de 2000, a las 9 horas, para la adquisición de Equipos y/o Reactivos.

Valor del Pliego: pesos trescientos (\$ 300.-)

Los respectivos Pliegos podrán ser retirados del hospital, Oficina de Compras, sito en Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, hasta el día anterior a la apertura de la licitación.

Orden 410

Inicia: 9-3-2000 Vence: 10-3-2000

### Materiales Sanitarios

Llámase a Licitación Pública N° 40-D-2000, a realizarse el 20 de marzo de 2000, a las 9 horas, para la adquisición de Materiales Sanitarios.

Valor del Pliego: pesos trescientos (\$ 300.-)

Los respectivos Pliegos podrán ser retirados del hospital, Oficina de Compras, sito en Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, hasta el día anterior a la apertura de la licitación.

Orden 455

Inicia: 10-3-2000 Vence: 13-3-2000

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

### Preadjudicación

Preadjudicación efectuada el 28 de febrero de 2000

Licitación Privada por el Régimen de Obra Menor N° 09-2000.

Rubro: Reposición de Termotanques.

Firma Preadjudicada:

Airfe Service S.R.L. – Renglón: 1 – Total Global: \$ 31.518.

Orden 475

Inicia: 10-3-2000 Vence: 10-3-2000

### Servicio de Mantenimiento de los Equipos del Servicio de Kinesiología y Servicio de Cirugía

Carpeta N° 90.248-2000.

Llámase a Licitación Privada N° 11-2000, al amparo de lo establecido en el Art. 56, Inc. 1°, de la Ley de Contabilidad, para contratar el Servicio de Mantenimiento de los Equipos del Servicio de Kinesiología y Servicio de Cirugía.

Fecha de Apertura: 21 de marzo de 2000.

Lugar de Apertura: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Administración de Recursos Desconcentrados, Oficina de Compras, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires.

Consulta de Pliego: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Administración de Recursos Desconcentrados, Echeverría 955, de lunes a viernes y en el horario de 9 a 15, Teléfonos 4783-4812/5644 y Fax 4783-0398.

Valor del Pliego: pesos treinta (\$ 30.-)

Compra de Pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Tesorería, Echeverría 955, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14.

Orden 489

Inicia: 10-3-2000 Vence: 13-3-2000

HOSPITAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA"

### Psicofármacos

Llámase a Licitación Pública N° 001-TG-2000, a realizarse el 16 de marzo de 2000, a las 10 horas, para la adquisición de Psicofármacos.

Valor del Pliego: pesos sesenta (\$ 60.-)

Los respectivos Pliegos podrán ser adquiridos en el Departamento Compras y Contrataciones del hospital, sito en Dr. Ramón Carrillo 315, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12.30.

Orden 476

Inicia: 9-3-2000 Vence: 10-3-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "ENRIQUE TORNU"

### Preadjudicación

Licitación Pública N° 8-99.

Carpeta N° 91.895-SS-99.

Repartición: Hospital General de Agudos "E. Tornú".

Objeto: Adquisición de Oxígeno Medicinal.

Firma Preadjudicada:

Aga S.A. - Renglón: 1 - Importe: pesos 144.000.

Orden 488

Inicia: 10-3-2000 Vence: 10-3-2000

#### Preadjudicaciones

Licitación Pública Nº 11-2000.

Carpeta Nº 91.998-SS-99.

Repartición: Hospital General de Agudos "E. Tornú".

Objeto: Adquisición de Medicamentos.

Firmas Preadjudicadas:

Astrazeneca S.A. - Renglones: 17, 18, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 - Importe: \$ 13.116.

Farmed S.A. - Renglones: 1, 2, 6, 9, 11, 15, 16, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 44, 45, 46 y 47 - Importe: pesos 32.472,60.

Netpharm S.R.L. - Renglones: 20, 40, 48 y 49 - Importe: \$ 2.005,80.

Baxter Inmuno S.A. - Renglones: 8 y 12 - Importe: \$ 11.847,06.

Medipharma S.A. - Renglones: 10, 14 y 29 - Importe: \$ 22.267,72.

Fada Ind. Com. Farma. S.R.L. - Renglones: 3 y 13 - Importe: \$ 6.660.

Orden 516

Inicia: 10-3-2000 Vence: 10-3-2000

#### Preadjudicaciones

Licitación Pública Nº 17-2000.

Carpeta Nº 92.010-SS-99.

Repartición: Hospital General de Agudos "E. Tornú".

Objeto: Adquisición de Material Sanitario.

Firmas Preadjudicadas:

Casa Otto Hess S.A. - Renglones: 37, 38 y 39 - Importe: \$ 15.789,90.

Eglis S.A. - Renglones: 11, 12, 13, 14, 15 y 45 - Importe: \$ 28.554,75.

Macor Ins. Hospit. S.R.L. - Renglones: 10 y 46 - Importe: \$ 3.249.

Raúl Jorge León Poggi - Renglones: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 17, 18, 22, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 34, 35, 47 y 48 - Importe: \$ 32.727,15.

Droser S.A. - Renglones: 19, 20, 21, 28 y 30 - Importe: \$ 5.782,08.

Orden 517

Inicia: 10-3-2000 Vence: 10-3-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

#### Suturas

Liámase a Licitación Privada Nº 07-HGATA-2000, a realizarse el 22 de marzo de 2000, a las 10 horas, para la adquisición de Suturas.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser adquiridos en la División Compras del hospital, sita en Aranguren 2701, Piso 1º.

Orden 490

Inicia: 9-3-2000 Vence: 10-3-2000

#### Insumos para Automatización

Liámase a Licitación Privada Nº 06-HGATA-2000, a realizarse el 22 de marzo de 2000, a las 9 horas, para la adquisición de Insumos para Automatización.

Valor del Pliego: pesos sesenta y cinco (\$ 65.-)

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser adquiridos en la División Compras del hospital, sita en Aranguren 2701, Piso 1º.

Orden 491

Inicia: 9-3-2000 Vence: 10-3-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

#### Guías para Bomba de Infusión

Liámase a Licitación Pública Nº 01-2000, a realizarse el 17 de marzo de 2000, a las 12.30 horas, para la adquisición de Guías para Bomba de Infusión.

Valor del Pliego: pesos ciento diez (\$ 110.-)

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser retirados en la División Compras del hospital, sito en Cerviño 3356, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11.

Orden 492

Inicia: 9-3-2000 Vence: 13-3-2000

#### Material Descartable

Liámase a Licitación Pública Nº 02-2000, a realizarse el 17 de marzo de

2000, a las 13 horas, para la adquisición de Material Descartable.

Valor del Pliego: pesos ciento cincuenta (\$ 150.-)

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser retirados en la División Compras del hospital, sito en Cerviño 3356, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11.

Orden 493

Inicia: 9-3-2000 Vence: 13-3-2000

#### Reactivos Laboratorio

Liámase a Licitación Pública Nº 01-2000, a realizarse el 17 de marzo de 2000, a las 12.30 horas, para la adquisición de Reactivos Laboratorio.

Valor del Pliego: pesos sesenta y cinco (\$ 65.-)

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser retirados en la División Compras del hospital, sito en Cerviño 3356, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11.

Orden 494

Inicia: 9-3-2000 Vence: 13-3-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN SANTOJANNI"

#### Preadjudicación

Licitación Privada Nº 04-2000.

Repartición Destinataria: Hospital Santojanni.

Rubro: Lámparas Scialíticas.

Preadjudicatario:

Instruequpos S.A. - Renglón: 1 - Monto: \$ 55.900.

Orden 501

Inicia: 10-3-2000 Vence: 10-3-2000

#### Preadjudicaciones

Licitación Pública Nº 08-2000.

Objeto: Productos Químicos y Medicinales (Anestésicos)

Preadjudicatarios:

Abbott Laboratories Argentina S.A. - Renglones: 1 al 2 - Monto: \$ 81.673.

Productos Farmac. Dr. Gray S.A.C.I. - Renglón: 3 - Monto: \$ 7.960.

Monto Total: \$ 89.633.

Orden 502

Inicia: 10-3-2000 Vence: 10-3-2000

**SECRETARIA DE EDUCACION**

SUBSECRETARIA DE  
COORDINACION DE RECURSOS  
Y ACCION COMUNITARIA

**Construcción de un nuevo edificio**

Expediente N° 68.687-99.

Decreto N° 2.313-GCBA-99 y su modificatorio Decreto N° 101-GCBA-2000.

Llámase a Licitación Pública N° 03-2000, para la construcción de un nuevo edificio para la Escuela N° 2, D.E. 2, en el predio ubicado en Guardia Vieja 3950.

Presupuesto de la obra: \$ 832.351,10 pesos ochocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y uno con 10/100.

Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Infraestructura Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, Piso 3°, Area Contable de 11 a 15 horas.

Consultas: los interesados podrán presentar por escrito las consultas en el horario de 9 a 15 horas, en Estados Unidos 1228, Piso 3°, Mesa de Entradas.

Valor del Pliego: pesos ochocientos treinta y dos (\$ 832.-)

Importe de la garantía: pesos ocho mil trescientos veinticinco (\$ 8.325.-)

Recepción de ofertas: deberán ser presentadas en Estados Unidos 1228, Piso 3°, hasta las 11 horas, del día 22 de marzo de 2000.

Acto de apertura: de acuerdo con lo establecido en los Decretos Nros. 2.313-GCBA-99 y 101-GCBA-2000, se llevará a cabo el 22 de marzo de 2000, a las 11.30 horas, en Estados Unidos 1228, Piso 3°, Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento.

Orden 332  
Inicia: 23-2-2000      Vence: 14-3-2000

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,  
MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**Instalación eléctrica y cielorraso**

Carpeta N° 0049-SED-2000.  
Licitación Privada N° 05-2000.

Repartición Destinataria: Escuela N° 8, Distrito Escolar 4.

Rubro: Instalación eléctrica y cielorraso.

Adquisición del Pliego: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, Piso 3°, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10.30 a 16.

Valor del Pliego: pesos ciento ochenta (\$ 180.-)

Consultas: las mismas deberán formularse en la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento en Estados Unidos 1228, Piso 4°, de 13 a 18 horas, teléfono 4304-2864, interno 128.

Presentación de ofertas: hasta las 14 horas del 31 de marzo de 2000, en la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento en Estados Unidos 1228, Ciudad de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 31 de marzo, a las 14 horas.

Orden 478  
Inicia: 9-3-2000      Vence: 13-3-2000

**Tareas Varias**

Carpeta N° 0047-SED-2000.  
Licitación Privada N° 03-2000.  
Repartición Destinataria: Escuela N° 11, Distrito Escolar 2.  
Rubro: Tareas Varias.

Adquisición del Pliego: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, Piso 3°, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10.30 a 16.

Valor del Pliego: pesos ciento cincuenta (\$ 150.-)

Consultas: las mismas deberán formularse en la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento en Estados Unidos 1228, Piso 4°, de 13 a 18 horas, teléfono 4304-2864, interno 128.

Presentación de ofertas: hasta las 11 horas del 31 de marzo de 2000, en la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento en Estados Unidos 1228, Ciudad de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 31 de marzo, a las 11 horas.

Orden 479  
Inicia: 9-3-2000      Vence: 13-3-2000

**Recambio de carpinterías**

Carpeta N° 0048-SED-2000.  
Licitación Privada N° 04-2000.  
Repartición Destinataria: Escuela N° 8, Distrito Escolar 4.  
Rubro: Recambio de carpinterías.

Adquisición del Pliego: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, Piso 3°, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10.30 a 16.

Valor del Pliego: pesos ciento noventa (\$ 190.-)

Consultas: las mismas deberán formularse en la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento en Estados Unidos 1228, Piso 4°, de 13 a 18 horas, teléfono 4304-2864, interno 128.

Presentación de ofertas: hasta las 12 horas del 31 de marzo de 2000, en la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento en Estados Unidos 1228, Ciudad de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 31 de marzo, a las 12 horas.

Orden 480  
Inicia: 9-3-2000      Vence: 13-3-2000

**SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y  
DESARROLLO REGIONAL**

DIRECCION GENERAL TECNICA,  
ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Provisión Tepes de césped**

Expediente N° 7.888-2000.  
Llámase a Licitación Privada N° 02-2000, para la provisión de Tepes de césped con destino a la Dirección General de Espacios Verdes.

Valor del Pliego: pesos setenta y cinco (\$ 75.-)

Adquisición de Pliegos: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Técnica, Avenida de Mayo 575, Piso 1º, Capital Federal de 10 a 16 horas.

Consultas: podrán realizarse personalmente en la Dirección Técnica de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, sita en Avenida de Mayo 575, Piso 1º, Capital Federal ó al teléfono 4323-9400, interno 2837 de 10 a 16 horas.

Presentación de Ofertas: hasta las 11 horas del 17 de marzo de 2000, en la Dirección Técnica de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, Avenida de Mayo 575, Piso 1º, Capital Federal.

Fecha y lugar de apertura: 17 de marzo de 2000, a las 11 horas, en la Dirección indicada precedentemente.

Orden 471  
Inicia: 10-3-2000      Vence: 13-3-2000

## SECRETARIA DE CULTURA

TEATRO GENERAL SAN MARTÍN

### Preadjudicación

Publicación según Decreto  
Nº 826-PEN-88, Artículo 9º

Carpeta Nº 8.235-TGSM-99.  
Licitación Privada Nº 02-2000.

Firma Preadjudicada:  
Poligráfica Del Plata S.A. - Renglón:  
1 - Importe: \$ 25.400.

Descartar la oferta de la firma:  
Artes Gráficas Buschi S.A., por presentar muestras que no cumplen en forma total las condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose deficiencias de calidad en la impresión de algunas de ellas, según lo informado por el Area Arte.

Orden 464  
Inicia: 10-3-2000      Vence: 10-3-2000

### Preadjudicaciones

Publicación según Decreto  
Nº 826-PEN-88, Artículo 9º

Carpeta Nº 225-TGSM-2000.  
Licitación Privada Nº 03-2000.  
Firmas Preadjudicatarias:  
Comercio de Maderas S.A.C.I.F. -  
Renglones: 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14,  
17, 20, 22, 25, 26, 27 y 30 - Importe:  
\$ 21.582.

Maderas Famita S.A. - Renglones:  
13, 28 y 32 - Importe: \$ 4.640.

Camaro Maderas S.A. - Renglones:  
1, 2, 5, 10, 23, 24, 29 y 31 - Importe:  
\$ 15.924.

Descartar las ofertas de las siguientes firmas:

Maderas Mavada S.R.L.: por no firmar ni sellar su oferta.

Aserradero Vagol de D. Vajnenko y R. Goldwasse: por presentar incompleta la Declaración Jurada, Art. 23 de las Cláusulas Generales.

Renglón 15 por precio no conveniente.

Declarar desiertos los renglones 16, 18, 19 y 21.

Se deja constancia que para la preadjudicación de los renglones 6, 8, 9, 11 al 13, 16, 18 al 24 se han considerado los valores estimativos de fs. 1 y 2, tendiendo en cuenta que no se han proporcionado Precios Indicativos por la Dirección General de Compras y Contrataciones. Igual temperamento se ha adoptado para el renglón 32 en virtud que el valor indicado no corresponde a la medida solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Orden 465  
Inicia: 10-3-2000      Vence: 10-3-2000

## SUBSECRETARIA COORDINACION DEL GABINETE

DEPARTAMENTO COMPRAS  
Y CONTRATACIONES

### Adquisición de Medios de Transporte

Anuncio según Artículo 3º, Apartado a) del Decreto Nº 826-PEN-88

Llácese a Licitación Pública, a realizarse el 17 de marzo de 2000, a las 11

horas, con referencia a la adquisición de *Pliego A*: "Vehículos Utilitarios y para Transporte Liviano", *Pliego B*: "Camión Volcador", *Pliego C*: "Vehículos tipo Furgón" y *Pliego D*: "Vehículos Tipo Pick Up". (Tramitado por el Expediente número 11.096-2000 y agregados).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Piso 4º, Oficina 433, Ciudad de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos de Condiciones:

*Pliego A*: pesos trescientos sesenta (\$ 360.-)

*Pliego B*: pesos doscientos setenta (\$ 270.-)

*Pliego C*: pesos trescientos veinte (\$ 320.-)

*Pliego D*: pesos trescientos (\$ 300.-)

Consultas: de 9 a 15 horas.  
Teléfonos: 4342-9224 y 4323-9626.

Orden 500  
Inicia: 9-3-2000      Vence: 10-3-2000

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

BANCO DE LA CIUDAD  
DE BUENOS AIRES

### Trabajos de Adecuación de Local

Llácese a Licitación Pública con referencia a los "Trabajos de Adecuación de Local de Bernardo de Irigoyen 308/12, para que funcione un Centro de Pagos anexo a la Sucursal 2, Monserrat". (Carpeta de Compras Nº 13.062).

Los respectivos pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, piso 7º, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Condiciones: pesos ciento treinta (\$ 130.-)

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2000, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 16 horas.

Teléfonos: 4329-8809/10/11.

E-mail:  
[bcdad12@bancociudad.com.ar](mailto:bcdad12@bancociudad.com.ar)  
 Página Web:  
[www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar)

B.C.B.A. 35

Inicia: 6-3-2000 Vence: 10-3-2000

#### Contratación del Servicio Externo de Administración de la Documentación

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la "Contratación del Servicio Externo de administración de la Documentación". (Carpeta de Compras N° 13.009).

Los respectivos pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Condiciones: pesos quinientos cincuenta y cinco (\$ 555.-)

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2000, a las 11 horas.  
 Consultas: de 10 a 16 horas.

Teléfonos: 4329-8809/10/11.  
 E-mail:  
[bcdad12@bancociudad.com.ar](mailto:bcdad12@bancociudad.com.ar)  
 Página Web:  
[www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar)

B.C.B.A. 36

Inicia: 6-3-2000 Vence: 10-3-2000

#### Trabajos de Reacondicionamiento de Letrero luminoso (Back-Light)

Llámesse a Licitación Pública con referencia a los "Trabajos de Reacondicionamiento integral del letrero luminoso (Back-Light) correspondiente a la marquesina del Edificio Del Plata, sito en Carlos Pellegrini 251, Ciudad de Buenos Aires". (Carpeta de Compras N° 13.082).

Los respectivos pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Condiciones: pesos treinta (\$ 30.-)

Fecha de apertura: 23 de marzo de 2000, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 16 horas.  
 Teléfonos: 4329-8809/10/11.

E-mail:  
[bcdad12@bancociudad.com.ar](mailto:bcdad12@bancociudad.com.ar)  
 Página Web:  
[www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar)

B.C.B.A. 42

Inicia: 8-3-2000 Vence: 14-3-2000

#### Tareas de Remodelación de Plantas Operativas de Casa Matriz

Llámesse a Licitación Pública con referencia a las "Tareas de Remodelación de las Plantas Operativas de Casa Matriz, Edificio Florida, de la Institución". (Carpeta de Compras número 13.010).

Los respectivos pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Condiciones: pesos tres mil (\$ 3.000.-)

Fecha de apertura: 12 de abril de 2000, a las 11 horas.  
 Consultas: de 10 a 16 horas.  
 Teléfonos: 4329-8809/10/11.

E-mail:  
[bcdad12@bancociudad.com.ar](mailto:bcdad12@bancociudad.com.ar)  
 Página Web:  
[www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar)

B.C.B.A. 43

Inicia: 9-3-2000 Vence: 15-3-2000

#### Preadjudicación

Se comunica a los señores oferentes la Preadjudicación de la Carpeta de Compras N° 13.052, que tramita la "Provisión de 60 (sesenta) cofres metálicos para cajeros y guarda de valores, conforme a plano N° 670-30b-bis (Dimensiones según el N° 5)", en la suma total de \$ 2.220 más I.V.A. a la empresa Metalúrgica Pama S.R.L.

B.C.B.A. 44

Inicia: 10-3-2000 Vence: 10-3-2000

#### Preadjudicación

Se comunica a los señores oferentes la Preadjudicación de la Carpeta de Compras N° 12.933, que tramita la "Provisión de materiales eléctricos varios (Art. 62.002, Art. 62.014, Art. 62.015) conforme al siguiente detalle:

Renglón N° 1:

1.200 lámparas incandescentes normales de 100w (Art. 62.002), en la suma de \$ 460,80 más I.V.A. (son pesos: cuatrocientos sesenta con 80/100 más I.V.A.) a la firma Electricidad Haedo S.A.C.I.F.I.yA.

Renglón N° 2:

1.200 lámparas de bajo consumo de 11 w. (Art. 62.014) en la suma de \$ 10.440 más I.V.A. (son pesos diez mil cuatrocientos cuarenta más I.V.A.) a la firma Electroilum S.R.L. (Oferta básica)

Renglón N° 3:

600 lámparas bajo consumo 18 w. (Art. 62.015), en la suma de \$ 2.934 más I.V.A. (son pesos dos mil novecientos treinta y cuatro más I.V.A.) a la firma Casa Electric Norte S.A.

B.C.B.A. 45

Inicia: 10-3-2000 Vence: 10-3-2000

## Edictos

#### CITACION

La Dirección de Comunicaciones, cita a la agente Mariel Elizabeth Corzo, F.M. N° 334.206, para que concurra a la sede de Zubiría 64/68, Piso 3° de esta Capital, a los fines de justificar las inasistencias en que incurriera, dentro de 48 horas del inicio de la presente publicación.

Edicto 185

Inicia: 8-3-2000 Vence: 10-3-2000

## LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Presidente

Vicepresidente I  
ANIBAL IBARRAVicepresidente II  
CRISTIAN CARAMVicepresidente III  
GUILLERMO OLIVERISecretario Parlamentario  
Sr. RUBEN GESecretario Administrativo  
Sr. ARIEL SCHIFRIN

## LEGISLADORES

ARELLANO, Roberto  
ARGÜELLO, Jorge  
BARRANCOS, Dora  
BELIZ, Gustavo  
BELLOMO, Roque  
BISUTTI, Delia  
BRAVO, Daniel Alfredo  
CAMPOS, Antonio Rubén  
CASABE, Jorge E.  
CLIENTI, Roberto O.  
COLOMBO, María Lucía  
CORTES, Antonio  
CUI TIÑO, Elisa  
CHIERNAJOWSKY, Liliana  
DATARMINI, PatricioDE GIOVANNI, Julio A.  
DE IMAZ, José Luis  
DIEZ ROTH LISBERGER, Mabel L.  
DOY, Miguel  
ELIAS, Carlos Luis  
ENGEL, Karina Sandra  
ESCOLAR, Marcelo  
FERNANDEZ, Raúl  
FERNANDEZ GAIDO, Silverio J.  
FIGUERERO, Felipe M.  
FINVARB, Fernando  
FLEITAS ORTIZ DE ROSAS, Abel  
GABRIELE, Rubén A.  
GONZALEZ GASS, Gabriela  
GRILLO, Miguel OrlandoGROISO, Luis  
JOZAMI, Eduardo Y.  
KISMER de OLMOS, Raquel C.  
LARROSA, Marcela  
MARINO, Juliana Isabel  
MARTINA, Dora  
MARTINI, Daniel José  
NADDEO, María Elena  
OYHANARTE, Marta  
PEIRANO, Carlos Enrique  
PIERANGELI, Susana Patricia  
PIERINI, Alicia Beatriz  
PONSANDULFO, Lucio  
PUY, RaúlRODRIGUEZ, Enrique  
RUIZ MORENO, Patricia  
SANCHEZ, Liliana del Valle  
SARALEGUI, Lilia  
SMULOVITZ, Griselda Susana  
SRUR, Jorge  
SUAREZ LASTRA, Facundo  
TORRES, César Angel  
VICENTE, Néstor  
YELICIC, Clorinda A.  
ZACCARDI, Adriana  
ZAFFARONI, Eugenio  
ZBAR, Agustín

## CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION

CGP N° 1  
Uruguay 740, 1°  
Tels.: 4373-1896/6774  
Fax: 4373-6772CGP N° 4  
Sarandí 1273  
Tel.: 4305-2878  
Fax: 4304-3754CGP N° 8  
Av. Cnel. Roca 5252  
Tels.: 4604-0218 / 4605-2631  
Fax: 4605-1735CGP N° 12  
Miller 2751  
Tels.: 4522-9947/4745  
Fax: 4521-3467CGP N° 2 NORTE  
Av. Coronel Díaz 2110  
Tels.: 4827-5956/5958  
Fax: 4827-5961CGP N° 5  
Centenera 2906  
Tels.: 4918-2243/1815  
Fax: 4918-8920CGP N° 9  
Timoteo Gordillo 2212  
Tels.: 4687-2095 / 4686-2115  
Fax: 4687-6251CGP N° 13  
Cabildo 3061, Piso 1°  
Tel.: 4703-0212  
Tels./Fax: 4702-3748/49CGP N° 2 SUR  
Junín 521  
Tels.: 4375-0645/1820/2042  
Fax: 4375-0644CGP N° 6  
Díaz Vélez 4558  
Tels.: 4981-5291  
Fax: 4981-8137CGP N° 10  
Av. Francisco Beiró 4629  
Tel.: 4501-2302  
Fax: 4501-2302CGP N° 14 ESTE  
Av. Coronel Díaz 2110  
Tels.: 4827-5954/5957  
Fax: 4827-5961CGP N° 3  
Av. Martín García 427/29  
Tels.: 4307-0774/3134  
Fax: 4300-4539CGP N° 7  
Av. Rivadavia 7202  
Tels.: 4613-1530 / 4637-0439  
Fax: 4611-1765CGP N° 11  
Alte. Fco. Seguí 2125  
Tels.: 4582-3985 / 4583-6165  
Fax: 4581-0809CGP N° 14 OESTE  
Av. Córdoba 5690  
Tels.: 4771-7286 / 4776-1017  
Fax: 4776-1067LEGISLATURA DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRESPerú 130  
Ciudad de Buenos Aires  
Tel.: 4338-3000AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRESAv. Corrientes 640, Pisos 5° y 6°  
Tels./Fax: 4325-1796/6967/6688/5047  
4328-2906/3515/2856/2852/3189/3253/2988OFICINA DE LA  
DEFENSORIA DEL PUEBLOVenezuela 842 (1095) Ciudad de Buenos Aires  
Tels.: 4338-4900 (Lineas Rotativas)  
E-mail: defensoria\_ciudad@buenosaires.gov.ar  
Casilla de Correo 411 - Atención: de 10 a 18 horasDIRECCION JURIDICA DE  
PROTECCION AL CONSUMIDORUruguay 740 - P.B. - (1015) Capital Federal  
Atención de 10 a 16 hs.  
Teléfonos: 4373-6767/6784DIRECCION DE LEALTAD  
COMERCIALSarmiento 630 - Piso 14 (frente)  
Teléfono: 4327-3672CENTRO DE RECLAMOS E  
INFORMACION CIUDADANA C.R.I.CTeléfono:  
0800 2222-CGP (247)

E-mail: reclamos@buenosaires.gov.ar

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Director responsable: Dra. María Andrea Caruso - Registro de la Propiedad Intelectual N° 397.160 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Capital Federal - Teléfonos: 4331-0961/3531, Interno 2472 - Suscripciones, venta de ejemplares y copias de disposiciones: Rivadavia 524 (1084) Capital Federal. Teléfonos: 4331-0961/3531, Interno 2063. Horario de 10 a 15.

## TELEFONOS PARA URGENCIAS:

S.A.M.E. Ex C.I.P.E.C. - EMERGENCIAS MEDICAS  
4342-4001/9 - 4923-1051/59 ó 107  
DEFENSA CIVIL

103